

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

### 23654 *Anuncio del acuerdo del Pleno de 27 de noviembre de 2012 de aprobación de la ocupación de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita de la Urbanització s'Estanyol*

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2012, aprobó y publica el siguiente acuerdo:

#### << Aprobación, si procede, de la ocupación de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita de la Urbanització s'Estanyol

1. Ratificar la relación de los terrenos destinados por el planeamiento a espacios libres públicos y viales de cesión obligatoria y gratuita descritos en el documento Memoria justificativa aprobada según lo expuesto y que se detalla a continuación:

#### Espacios libres públicos o zonas verdes.

La superficie total de los espacios libres públicos es de 6.921 m<sup>2</sup>, cada uno de los cuales se describe a continuación:

1. ELP 1: Superficie de suelo calificada como zona verde pública de una superficie de 1.784 m<sup>2</sup> y de forma irregular que limita por norte con las parcelas catastrales 2483613ED2928S, 2483614ED2928S, 2483615ED2928S, 2483616ED2928S y 2483617ED2928S; por sur con las parcelas catastrales 2483623ED2928S, 2483622ED2928S, 2483621ED2928S y con vial; por este con las parcelas catastrales 2583212ED2928S, 2483623ED2928S y 2483621ED2928S; y por oeste con vial y con las parcelas catastrales 2483614ED2928S, 2483619ED2928S y 2483620ED2928S.
2. ELP 2: Superficie de suelo calificada como zona verde pública de una superficie de 4.085 m<sup>2</sup> y de forma irregular que limita por norte con las parcelas catastrales 2383705ED2928S, 2383760ED2928S, 2383758ED2928S y 2383749ED2928S y con vial; por sur con vial; por este con las parcelas catastrales 2383706ED2928S, 2383707ED2928S, 2383708ED2928S, 2383709ED2928S, 2383710ED2928S, 2383711ED2928S y 2383725ED2928S y con dos viales; y por oeste con las parcelas catastrales 2383766ED2928S, 2383746ED2928S, 2383745ED2928S, 2383743ED2928S y 2383726ED2928S y con dos viales. Totalmente inserida en el ELP 2 está la parcela con referencia catastral 2383744ED2928S.
3. ELP 3: Superficie de suelo calificada como zona verde pública de una superficie de 190 m<sup>2</sup> y de forma alargada que limita por norte con las parcelas catastrales 2384102ED2928S, 2384103ED2928S y 2384104ED2928S; por sur con las parcelas catastrales 2384701ED2928S y 2384709ED2928S; por este con vial; y por oeste con vial.
4. ELP 4: Superficie de suelo calificada como zona verde pública de una superficie de 139 m<sup>2</sup> y de forma alargada que limita por norte con las parcelas catastrales 2384110ED2928S y 2384111ED2928S; por sur con las parcelas catastrales 2283601ED2928S y 2283610ED2928S; por este con vial; y por oeste con vial.
5. ELP 5: Superficie de suelo calificada como zona verde pública de una superficie de 132 m<sup>2</sup> y de forma alargada que limita por norte con la zona marítimo-terrestre; por sur con vial; por este con la parcela catastral 2284804ED2928S; y por oeste con la parcela catastral 2282901ED2928S.
6. ELP 6: Superficie de suelo calificada como zona verde pública de una superficie de 89 m<sup>2</sup> y de forma alargada que limita por norte con la zona marítimo-terrestre; por sur con vial; por este con la parcela catastral 2284603ED2928S; y por oeste con la parcela catastral 2284801ED2928S.
7. ELP 7: Superficie de suelo calificada como zona verde pública de una superficie de 130 m<sup>2</sup> y de forma alargada que limita por norte con la zona marítimo-terrestre; por sur con vial; por este con la parcela catastral 2384303ED2928S; y por oeste con la parcela catastral 2284601ED2928S.
8. ELP 8: Superficie de suelo calificada como zona verde pública de una superficie de 123 m<sup>2</sup> y de forma alargada que limita por norte con la zona marítimo-terrestre; por sur con vial; por este con la parcela catastral 2384501ED2928S; y por oeste con la parcela catastral 2384304ED2928S.
9. ELP 9: Superficie de suelo calificada como zona verde pública de una superficie de 249 m<sup>2</sup> y con forma de L que limita por norte con la zona marítimo-terrestre y con la parcela catastral 2484301ED2928S; por sur con la parcela catastral 2483601ED2928S; por este con espacio libre público de la urbanización Estrella de Mar y con la parcela catastral 2484301ED2928S; y por oeste con la parcela catastral 2384502ED2928S y con vial.

#### Viales.

La superficie total de los viales de la urbanización de S'Estanyol es de 15.423 m<sup>2</sup>, cada uno de los cuales se describe a continuación:





1. Calle de l'Entrada: Superficie de suelo cualificada como vial de una superficie de 1.784 m2 y que une la calle del Pla de Mar con el camino de S'Estantyol.
  2. Calle del Pla de Mar: Superficie de suelo cualificada como vial de una superficie de 8.940 m2 y que se inicia y finaliza en la calle del Pla de Mar.
  3. Calle del Còdol: Superficie de suelo cualificada como vial de una superficie de 459 m2 y que une la calle del Pla de Mar con la calle de la Barqueta.
  4. Calle de la Barqueta: Superficie de suelo cualificada como vial de una superficie de 1.654 m2 y que une la calle del Bartolí con el espacio libre público ELP 2.
  5. Calle del Bartolí: Superficie de suelo cualificada como vial de una superficie de 701 m2 y que une la calle de la Barqueta con la calle de la Punta Llarga.
  6. Calle del Pou: Superficie de suelo cualificada como vial de una superficie de 638 m2 y que une la calle del Bartolí con el espacio libre público ELP 2.
  7. Calle de la Punta Llarga: Superficie de suelo cualificada como vial de una superficie de 1.636 m2 y que une la calle del Bartolí con el espacio libre público ELP 2.
  8. Calle de la Coveta: Superficie de suelo cualificada como vial de una superficie de 470 m2 y que une la calle del Pla de Mar con la calle de la Punta Llarga.
2. Proceder a la ocupación directa de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita descritos en el apartado anterior.
  3. Notificar este acuerdo a D. José María Bosch Aymerich y a D. Mateo Schohl Alarcón, titulares registrales de la finca de la cual proceden las descritas en el apartado 1 (Finca registral 9723, inscrita en el Tomo 3485, Libro 185, Folio 129 de Artà).
  4. Publicar este acuerdo en el BOIB, en un periódico y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
  5. Expedir la certificación prevista en el artículo 31 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, por el cual se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, siempre que el presente acuerdo no sea susceptible de ningún recurso administrativo o jurisdiccional, excepto el recurso de revisión y a los efectos de su remisión al Registro de la Propiedad para la inscripción de las fincas descritas en el apartado 1.
  6. Solicitar al Registrador de la propiedad la inscripción de los terrenos incluidos en la memoria justificativa i en el acuerdo a favor del Ayuntamiento Propiedad y anotarlos en el inventario de bienes de la entidad en el apartado correspondiente>>

Artà, 30 de noviembre de 2012

**El alcalde,**  
Jaume Alzamora Riera

